

¿ES LÍCITO?

Lorenzo Luévano Salas
www.volviendoalabiblia.com.mx
Julio, 2014

¿Qué criterios usarán para mostrar la legitimidad en usar instrumentos musicales para cantar a Dios? Al hablar de algo que es lícito a los “cristianos”, como dicen algunos, “según lo escrito en la Biblia”, ¿lo mostrarán por “mandamiento directo”? Si esto es así, entonces tendrán que mostrar textos bíblicos en los que, comenzando en Génesis, y terminando hasta el Apocalipsis, se “mande” a los “cristianos” el uso de “instrumentos mecánicos de música” para alabar a Dios. No obstante, si nuestros hermanos no pueden citar libro, capítulo y versículo en que se dé mandamiento a los “cristianos” para usar tales “instrumentos”, entonces no existe legitimidad para su uso.

Sin embargo, nuestros hermanos aún pudieran usar el “ejemplo bíblico” para probar su tesis. Sabemos que desde Génesis, hasta Hechos 2:41 no había “cristianos” (ordinariamente hablando), y así nuestros hermanos no pueden echar mano del ejemplo de algún patriarca, o de algún hombre de Dios viviendo en la era mosaica. Si nuestros hermanos se remiten a los ejemplos bíblicos en que la iglesia no existía, tales como los judíos en el templo, o David, o incluso el mismo Jesús durante su ministerio terrenal, ellos no habrán mostrado ejemplo alguno en que “cristianos” usen “instrumentos mecánicos de música” para “alabar” a Dios. De hecho, si todavía quisiesen usar referencias simbólicas del Apocalipsis, aun así se toparán con el inconveniente de que, dichos textos, no prueban nada que sea literal a favor de la práctica, como de ninguna otra de las prácticas judías usadas que sirven a lo que es figura y sombra de las cosas celestiales. Tampoco podrán recurrir a los textos apocalípticos en que se revela la segunda venida del Señor y el fin del mundo; dado que, aunque podrán señalar la presencia de algún instrumento, aun así no podrán mostrar que se trata

de “cristianos” alabando a Dios. No podrán tampoco mostrar las diversas ilustraciones de enseñanzas espirituales en que, incidentalmente se mencionan instrumentos, porque siempre faltarán los “cristianos alabando a Dios” en el caso. La fiesta celebrada en casa del Padre del Hijo Pródigo, por ejemplo, no probaría lo lícito de los instrumentos, como una boda con diez vírgenes no probaría tampoco la poligamia entre los cristianos, ¿verdad? Así que, si nuestros hermanos recurren al “ejemplo bíblico” para probar su tesis, y no pueden citar libro, capítulo y versículo que exhiba a cristianos usando instrumentos mecánicos de música para alabar a Dios, entonces no existe legitimidad para su uso.

No obstante, nuestros hermanos todavía pueden usar el camino de las “inferencias necesarias”. Aunque sabemos que la mayoría de los pro instrumentistas han censurado una y otra vez este criterio de interpretación bíblica, sobre todo, para establecer aquello que es “lícito” o no en cuanto a la voluntad de Dios se refiere (pues no creen que Dios implique nada en su palabra y el creyente infiera su voluntad), aun así no vemos qué otro camino puedan tomar en su faena. De hecho, no falta quien diga que, para probar lo lícito de los instrumentos, use alguna evidencia “que esté de acuerdo con la razón”; y si se entiende el proceso de razonamiento, entonces ¿será imposible hacerlo sin las inferencias necesarias! El razonamiento es resultado de inducciones, deducciones o hipótesis. Y aunque parezca increíble, lo que leemos en las tesis pro instrumentistas, es precisamente eso. Inferencias. Hacen inducciones, deducciones e hipótesis, por medio de las cuales concluyen que es “lícito” que “cristianos” usen “instrumentos musicales de música” para alabar a Dios. No obstante, cuando analizamos dichos argumentos, al final terminan usando falacias, o inferencias que no son necesarias. ¿Qué tenemos? Que no existe fundamento lógico, ni

bíblico para concluir que es lícito que los cristianos usen instrumentos mecánicos de música para alabar a Dios.

Anteriormente mostré que los pro instrumentos, no pueden probar lo lícito de la práctica de usar música mecánica para alabar a Dios, dado que no hay mandamiento directo, ni ejemplo bíblico, ni razón alguna para ello. Ahora, ¿qué de la práctica "a capela"? Si aceptamos que "a capela" (Término que proviene del latín, "a capella", es decir, "como en la capilla", pues antiguamente era cosa común que en las capillas no se usaran instrumentos musicales para cantar a Dios, a diferencia de la presencia de los mismos en eventos sociales, políticos o culturales) significa "cantar sin instrumentos musicales", ¿es lícito?

ES LÍCITO CANTAR A CAPELA, pues Dios manda a los cristianos "cantar", sin incluir ningún instrumento mecánico que le acompañe. Todo pro instrumentista reconoce que no hay mandamiento de cantar con instrumentos mecánicos de música. No existe. Nunca se han atrevido a decir que Dios manda el instrumento musical para cantar a Dios. En esto estoy de acuerdo con ellos. Les doy toda la razón. Y dado que esto es verdad, esto resulta en que todos los textos en que se manda al cristiano cantar alabanzas, en todos se manda el canto, pero no el instrumento mecánico. Luego, dado que al cristiano se le manda cantar, pero no a tocar o acompañar dicho canto con instrumentos musicales (Efesios 5:19; Colosenses 3:16; Santiago 5:19), entonces es lícito cantar a capela. Es lícito cantar sin acompañamiento instrumental. Dios manda el canto, y así, vemos que es lícito cantar a capela. En textos tales como Efesios 5:19 y Colosenses 3:16, se manda el "canto" como medio para alabar a Dios y de exhortación entre los santos. Desde luego, si el fin es "alabar", "enseñar" y "exhortar", la naturaleza vocal del caso es evidente. Algunos arguyen que la palabra griega "psallo" en dichos textos, incluye algún instrumento musical. Sin embargo, tal cosa es una mera aseveración sin prueba. Por ejemplo, en Santiago 5:19, aparece la palabra "psallo" y leemos, "cante ALABANZAS". Es evidente que la palabra "psallo" significa "alabar". En los textos paulinos leemos, "ALABANDO". Dado que dichas

alabanzas han de ser "habladas", como dice Pablo, la idea vocal del caso gobierna en todo el contexto. Aun así los "pro instrumentistas" insisten que "psallo" incluye instrumentos musicales. ¿De verdad? En Hechos 13:33, leemos, "está escrito también en el SALMO segundo: Mi hijo eres tú, yo te he engendrado hoy". ¿Afirmaría usted que la palabra "psallo", incluye algún instrumento musical? ¿Es esa la idea que tiene Lucas al usar dicha Palabra? En el 1 libro de Samuel, capítulo 16, verso 23, dice que "David tomaba el arpa y TOCABA con su mano". La palabra "tocaba", según la LXX, es de "psallo", ¿está diciendo el escritor que David hacía sonar el arpa con otro instrumento que tenía en su mano? Se hace evidente que la palabra "psallo" no incluye la idea de "instrumento musical" alguno. Así pues, es evidente que, en el Nuevo Testamento, al cristiano se le manda "cantar". Cuando el cristiano "canta", y solamente "canta", entonces obedece el mandamiento. Esto lo aceptan incluso los "pro instrumentistas". Así pues, cantar a capela es lícito.

ES LÍCITO CANTAR A CAPELLA, pues tenemos ejemplo bíblico de ello. En Hechos 16:25, leemos, "Pero a medianoche, orando Pablo y Silas, cantaban himnos a Dios; y los presos los oían". Ningún pro instrumentista se atreverá jamás a decir que estos hombres de Dios tenían arpas, o cítaras, o panderos, o algún instrumento mecánico de música para hacer lo que estaban haciendo, es decir, cantando himnos a Dios. Los presos "los oían" cantar. No escuchaban ningún instrumento mecánico. No escuchaban arpa alguna. Ni cítaras. Ni trompetas. Escuchaban cantos entonados con las voces de estos hermanos. Dado que "cantaban himnos a Dios", ¿negará alguno que Dios aceptó su canto, aunque estuviese ausente de música mecánica? Los himnos de Pablo y Silas no fueron acompañados de música mecánica, y aun así Dios aceptó tales alabanzas. Si seguimos este ejemplo bíblico de cantar a Dios "a capela", pues es claro que no había instrumento mecánico alguno, ¿aceptará Dios nuestros himnos? Sin duda que sí. El ejemplo bíblico muestra que es lícito cantar a capela.

ES LÍCITO CANTAR A CAPELA, pues hay razones lógicas que así lo indican. ¿Quién se

atrevería a decir que es pecado cantar alabanzas, sin acompañamiento instrumental? Los “pro instrumentistas” nunca afirmarán que es pecado cantar alabanzas a Dios sin usar algún instrumento mecánico. Aún los instrumentistas más liberales dicen que no es pecado cantar a capela. Luego, si no es pecado cantar a capela, entonces es algo lícito. Cantar a capela no viola ningún mandamiento de Dios. Cantar a capela no contradice ninguna doctrina bíblica. Luego, cantar a capela es bueno. Y si es bueno, entonces es lícito.

¿Es lícito cantar a capela? Así es. Es lícito por mandamiento directo, por ejemplo aprobado e inferencia necesaria. Y dado que no existe quien afirme lo contrario, creo que hay unidad en cuanto a esta verdad. Mantengamos la unidad, entonces.

Elaborado por:
Lorenzo Luévano Salas.
Evangelista.
Volviendo a la Biblia
www.volviendoalabiblia.com.mx
Julio, 2014

Se autoriza la distribución total o parcial por cualquier medio, sin alterar su contenido y citando la fuente.